

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de julio de 1987.

El Jefe del Servicio,

**RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. n.º 1 Eguillo.

Final: C.T. que se describe con derivación a apoyo n.º 11 línea circunvalación Castuera.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0'542.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al (3x150) mm. <sup>2</sup>de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: C/. Zurbarán en Castuera.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Sustituir C.T. intemperie por otro prefabricado.

Presupuesto en pesetas: 8.548.708.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/12.157.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de julio de 1987.

El Jefe del Servicio,

**RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 5 línea Sub. Salto Lobón-Puebla de la Calzada.

Final: Apoyo 58 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 4'585.

Tensión de servicio: 5 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. <sup>2</sup>de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: T.M. Puebla de la Calzada y Lobón.

Finalidad de la instalación: Mejorar línea existente con sustitución de conductor y cambio parcial de apoyos.

Presupuesto en pesetas: 4.459.671.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.054.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1987.

El Jefe del Servicio,